

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBIERNO REGIONAL REGION X LOS LAGOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION X (01)

Partida	:	05
Capitulo	:	70
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.581.535
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.978
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.968
	99	Otros		1.010
09		APORTE FISCAL		2.572.942
	01	Libre		2.572.942
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.605
	03	Vehículos		2.605
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		2.581.535
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.466.759
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	330.556
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		206.936
	01	Al Sector Privado		206.936
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	206.936
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		54.274
	03	Vehículos		13.219
	04	Mobiliario y Otros		1.563
	05	Máquinas y Equipos		1.563
	06	Equipos Informáticos		19.702
	07	Programas Informáticos		18.227
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		521.000
	01	Al Sector Privado		521.000
	001	Obispado de Ancud	05	521.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	5
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	82
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	4.385
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	56.268
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	249.790
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2

- Miles de \$ 24.110
- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 16.672
- 04 Se podrá imputar a esta asignación gastos por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.
- Para los fines de determinar el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto máximo autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$93.421 miles.
- 05 Estos recursos se destinarán a la restauración de las iglesias de Chiloé declaradas Patrimonio de la Humanidad, sus obras complementarias, acciones para su puesta en valor turístico, modelos de gestión y cualquier otra iniciativa, destinada a garantizar la sustentabilidad de las intervenciones, establecidas en el convenio firmado el año 2007, y sus modificaciones, por el Intendente Regional, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el Obispado de Ancud.